



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

*Municipalidad Provincial de Huaral*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2016-MPH-CM**

Huaral, 19 de Agosto de 2016.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 090-2016-MPH-GFC, el Informe N° 700-2016-MPH-GAJ y el Dictamen N° 020-2016-MPH-CAEP-CM de la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento del Concejo Municipal, respecto a la propuesta de aprobación de las Bases del Concurso Público de Méritos para la designación de un (01) Ejecutor Coactivo No Tributario y un (01) Auxiliar Coactivo No Tributario 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el artículo 9°, inciso 32) del mismo cuerpo legal señala que es atribución del concejo municipal: "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo".

Que, mediante Informe N° 090-2016-MPH-GFC, la Gerencia de Fiscalización y Control remite las Bases del Concurso Público de Méritos para la designación de un (01) Ejecutor Coactivo No Tributario, así como las bases del Concurso Público de Méritos para la designación de un (01) Auxiliar Coactivo No Tributario, a fin de poner en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a ley.

Que, mediante Informe N° 700-2016-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se deberá elevar las bases del concurso público de méritos N° 001-2016-MPH de plaza para designación de un Ejecutor Coactivo y un Auxiliar Coactivo No Tributario, a Sesión de Concejo conforme a Ley, teniendo en consideración el análisis de su informe legal.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE UN (01) EJECUTOR COACTIVO NO TRIBUTARIO Y UN (01) AUXILIAR COACTIVO NO TRIBUTARIO 2016.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Fiscalización y Control, en lo que les corresponda.

**ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Huaral  
  
Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe  
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral

Sito Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe) - Correo: [mphhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphhuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617